Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 596/17

Asunción, 31 de julio de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TANQUES ECOLÓGICOS PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS" ID N° 330.023.

VISTOS:

El Memorándum DCO/UES/177/2017 del 27 de abril de 2017 de la Unidad de Estaciones de Servicios y OEE de la Dirección Comercial; el Formulario de Solicitud de Llamado del 19 de mayo de 2017 de la Dirección Comercial; el Memorándum DOC DPG2 0384/2017 del 04 de julio de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contratación; el Memorándum DOC/DCV/141/2017 del 06 de julio de 2017 del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/560/2017 del 12 de julio de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 153/2017 del 21 de julio de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Estaciones de Servicios y OEE de la Sub Gerencia Retail, dependiente de la Dirección Comercial, remite las especificaciones técnicas y costos estimados para el inicio del proceso del llamado de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 18/2017 para la "Adquisición de Tanques Ecológicos para Combustibles Líquidos" ID N° 330.023;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, remite el PAC con N° de Orden 330.023 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contratación remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 530 – "Adquisición de Maquinarias, Equipos y herramientas en General" del presupuesto de PETROPAR para el Ejercicio 2017;

Que la Dirección Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizada en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 18/2017 para la "Adquisición de Tanques Ecológicos para Combustibles Líquidos" ID N° 330.023;

Que la Dirección Jurídica informa que el procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones previstas para la presente Licitación se ajustan a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y decretos reglamentarios;

Que la Dirección Operativa de Contratación eleva a consideración de la Presidencia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA A D.O.C.
COPIA PARA A D.O.C.

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 596/17

Asunción 31 de julio de 2017

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 18/2017 para la "Adquisición de Tanques Ecológicos para Combustibles Líquidos" ID N° 330.023.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 18/2017 para la "Adquisición de Tanques Ecológicos para Combustibles Líquidos" ID N° 330.023.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL